



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 150 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 "COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACION Y MANTENIMIENTO, PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCION A LOS USUARIOS EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL"

Código: USPDL

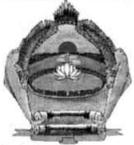
Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)
CONTRATISTA:	JAIRO DE JESUS CLAVIJO SILVA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	6.567.457
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	COMERCIALIZADORA YAWARAPANA SAS
NIT:	901372127-0
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Nosotros **JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.206.563 de Leticia, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA facultado mediante Decreto No. 0016 del 03 de enero de 2024 y la Resolución No. 0003 del 05 de enero de 2024, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra COMERCIALIZADORA YAWARAPANA SAS identificada con el Nit 901372127-0, representada legalmente por el señor JAIRO DE JESUS CLAVIJO SILVA identificado con cedula de ciudadanía No. 6.567.457 quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a una **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS, SIN FORMALIDADES PLENAS** y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que la USPDL requiere adelantar las adecuaciones locativas idóneas para la correcta operación administrativa de la USPDL así como de la prestación de servicio de atención al público. En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACION Y MANTENIMIENTO, PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCION A LOS USUARIOS EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL. PARÁGRAFO:** Para lo cual el CONTRATISTA realizara las entregas de los equipos conforme a las condiciones contenidas en los estudios previos, la oferta presentada por el CONTRATISTA y cuadro que a continuación se detalla:

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata - Abogado Contratista - USPDL	Revisó: Julio Martinez B. - Director Técnico USPDL	Aprobó Julio Martinez B. - Director Técnico USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2024		Página 1 de 4



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 150 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 "COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACION Y MANTENIMIENTO, PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCION A LOS USUARIOS EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

LISTADO DE EQUIPOS				
ITEM	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aires acondicionados de 12000 BTU equipo mini Split invertervoltaje: 110v – 115v capacidad de refrigeración de 12000 BTU. Cuenta con función de dormir. Dimensiones de la unidad externa: 720mm de ancho x 495mm de alto x 270mm de profundidad. Dimensiones de la unidad interna: 805mm de ancho x 285mm de alto x 194mm de profundidad.	4	\$ 2.800.000.00	\$ 11.200.000.00
2	Ventilador industrial pedestal	2	\$ 1.500.000.00	\$ 3.000.000.00
3	Ventilador industrial pared	2	\$ 1.200.000.00	\$ 2.400.000.00
4	Vareadores de protección para aires acondicionados y ventiladores	8	\$ 131.250.00	\$ 1.050.000.00
5	Instalación	1	\$ 2.350.000.00	\$ 2.350.000.00

SEGUNDA. DURACIÓN: el término de duración del presente contrato será de quince (15) días calendario contados a partir del acta de inicio. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).** **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La USPDL cancelará un único pago al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago, los cuales son: **1.** Acta de entrada y salida del almacén municipal debidamente firmada por el almacenista. **2.** Comprobante de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. **3.** Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **PARÁGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.2.01.01.003.02.02.28.01.1.2.3.2.27 Compra de equipos– Servicios Públicos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2382 del 30 de septiembre de 2024**, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Entregar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados. **2.** Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo. **3.** Garantizar que los bienes entregados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. **4.** El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la USPDL será asumido por el PROVEEDOR. **5.** Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio

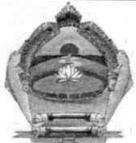
Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata - Abogado
Contratista - USPDL

Revisó: Julio Martinez B. - Director Técnico
USPDL

Aprobó Julio Martinez B. - Director Técnico USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2024

Página 2 de 4



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 150 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 "COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACION Y MANTENIMIENTO, PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCION A LOS USUARIOS EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

contractual. **6.** Conocer a cabalidad estudio previo, condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo. **7.** El oferente debe entregar los elementos objeto de compra en las instalaciones del Almacén de la entidad de manera personal (delegado o representante), no se reciben entregas por intermedio de empresas transportadoras. **8.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **9.** Todas aquellas obligaciones que se deriven de la presentación de la propuesta. **10.** Colaborar con la USPDL en cualquier requerimiento que se le haga. **11.** Dar a conocer a la USPDL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **12.** Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes. **13.** Cumplir con los aportes a seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto Contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1)** Cancelar al CONTRATISTA el valor de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. **2)** Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. **3)** Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **4)** Certificar que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones una vez liquidado el contrato.

OCTAVA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes.

PARÁGRAFO: INDEMNIDAD. -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.

NOVENA: GARANTÍAS. En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicione o la sustituyan.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho.

DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata - Abogado
Contratista - USPDL

Revisó: Julio Martínez B. - Director Técnico
USPDL

Aprobó Julio Martínez B. - Director Técnico USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2024

Página 3 de 4



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 150 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 "COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACION Y MANTENIMIENTO, PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCION A LOS USUARIOS EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado, con la suscripción del mismo por las partes y para la ejecución se requiere: 1. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 2. expedición de Registro Presupuestal y 3. Aprobación de pólizas. **DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el cual se expide el manual de contratación de la USPDL de servicios públicos. **VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co
Contratante

JAIRO DE JESUS CLAVIJO SILVA
CC. 6.567.457
R/L COMERCIALIZADORA YAWARAPANA
Nit. 901372127-0
Contratista

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata - Abogado Contratista - USPDL	Revisó: Julio Martinez B. - Director Técnico USPDL	Aprobó Julio Martinez B. - Director Técnico USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2024		Página 4 de 4



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Septiembre de 2024

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BERMÚDEZ.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE.
(\$ 20.000.000.00).

OBJETO: COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LOS USUARIOS EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL.

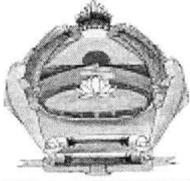
RUBRO: 2.1.2.01.01.003.02.02.28.01.1.2.3.2.27 Compra de Equipos - Servicios Públicos.

Cordialmente,

JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BERMÚDEZ.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 02/10/2024
Hora de Impresión: 3:32:27p. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 2382

Fecha: 30/09/2024

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 20,000,000

(VEINTE MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

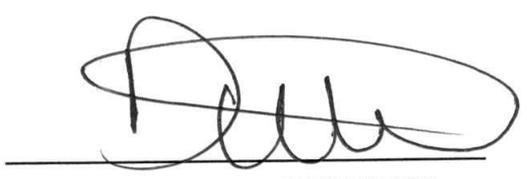
RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.2.01.01.003.02.02.28.01.1.2.3.2.27	Compra de Equipos - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	20,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

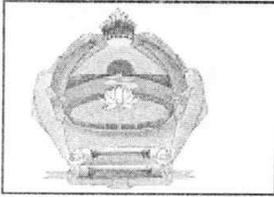
Por concepto de: COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LOS USUARIOS EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL



SECRETARIO FINANCIERO



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 17/10/2024
Hora de Impresión: 10:55:50a. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 4899

Fecha: 15/10/2024

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 20.000.000,00

(VEINTE MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2382	2.1.2.01.01.003.02.02.28.01.1. 2.3.2.27	Compra de Equipos - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	20,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

A favor de: 901372127 COMERCIALIZADORA YAWARAPANÁ SAS

Por concepto de: COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LOS USUARIOS EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL.SEGUN CONTRATO No. 150 DEL MES DE OCTUBRE DE 2024

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899999302-9

**MANUAL DE INTERVENTORÍA
FORMATO INICIACIÓN CONTRATO F-01**

Código: M-OAJ-02

Versión: 7.0-2017

Área o Dependencia:

ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
01	15	10	2024	150	15	10	2024

OBJETO: "COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACION Y MANTENIMIENTO, PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCION A LOS USUARIOS EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA USPDL".

PLAZO	VALOR	FORMA DE PAGO
QUINCE (15) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	\$ 20.000.000.00	La USPDL cancelará un único pago al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago, los cuales son: 1. Acta de entrada y salida del almacén municipal debidamente firmada por el almacenista. 2. Comprobante de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). PARÁGRAFO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
15	10	2024	29	10	2024	

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL

En Leticia a los	DÍA	MES	AÑO	Se reunieron el Contratista y el Supervisor antes mencionados, para dejar constancia en la presente acta que la fecha de inicio y terminación del plazo son las estipuladas en la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación del Plazo. Que el valor inicial del contrato, el valor del anticipo, su porcentaje y el saldo son los que a continuación se relacionan:
	15	10	2024	

VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ANTICIPO	% ANTICIPO
\$ 20.000.000.00	N/A	N/A
El anticipo se encuentra estipulado en la CLÁUSULA N/A del presente contrato o su equivalente.		

GARANTÍA N/A								
COMPAÑÍA DE SEGUROS	CLASE DE GARANTÍA (RIESGO)	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
N/A	N/A	-----	--	--	--	--	--	--
N/A	N/A	-----	--	--	--	--	--	--
N/A	N/A	-----	--	--	--	--	--	--

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los quince (15) días del mes de octubre de 2024.	FECHA		
	DÍA	MES	AÑO
	15	10	2024

 FIRMA CONTRATISTA	 FIRMA INTERVENTOR
NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE INTERVENTOR
JAIRO DE JESUS CLAVIJO SILVA EC: COMERCIALIZADORA YAWARAPANA SAS	JULIO ANDRÉS YAMID MARTÍNEZ BERMUDEZ DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL